

**RÉPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA  
PENAL MILITAR Y POLICIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000884 DE 2023**

( 17 NOV 2023 )

*"Por medio de la cual se crean y se establecen las características y los requisitos de otorgamiento de los distintivos de la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial de la Unidad Administrativa de la Justicia Penal Militar y Policial, y se deroga la Resolución No. 000657 del 26 de septiembre de 2013"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 7 del Decreto 312 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que, con fundamento en lo contenido en el artículo 44 de la Ley 1765 de 2015, se transformó la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar en Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio.

Que, el artículo 60 íbidem, creó la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial, como un centro de formación inicial y continuada de funcionarios y empleados al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial, con el objeto de ofrecer a sus servidores de manera permanente, inducción y reinducción judicial en administración de justicia tanto teórica como práctica, formación en temas académicos buscando el continuo mejoramiento de su función misional de operador judicial, capacitación y actualización en técnicas de administración, gestión judicial e investigativa, entre otros

Que, mediante el artículo 2º del Decreto 312 de 2021, se estableció la Estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, dentro de la cual se encuentra la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial.



Que, en el numeral 31 del artículo 7 del citado Decreto, se otorgó al Director Ejecutivo de Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la facultad de administrar la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial.

Que, en el numeral 7º del artículo 7º del citado Decreto, se otorgó al Director Ejecutivo de Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la facultad de elaborar e impulsar programas de capacitación y formación del personal de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que, en el numeral 15 del artículo 7º del citado Decreto, se otorgó al Director Ejecutivo de Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la facultad de conceder estímulos, reconocer los méritos y otorgar las menciones honoríficas al personal que se distinga por los servicios prestados a la Justicia Penal Militar y Policial.

Que, mediante la Resolución No. 194 de 12 de noviembre de 2003, la extinta Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar creó el Distintivo de la Escuela de la Justicia Penal Militar, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a la derogatoria expresa que hizo el artículo 129 de la Ley 1765 de 2015 del artículo 26 del Decreto 1512 de 2000, fundamento de la Resolución 000657 de 2013 "Por la cual se crean y se establecen las características de los distintivos del Grupo Escuela de Justicia Penal Militar de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar — MDN con los requisitos para su otorgamiento y se deroga la Resolución No. 194 de 12 de noviembre de 2003", es necesario expedir un nuevo acto administrativo creando nuevos distintivos de la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial con el fin de estimular a los Oficiales, Suboficiales, soldados, profesionales y personal civil que cumplan con los requisitos establecidos por la unidad, en cumplimiento de la misión institucional que se desarrolla.

Que, adicionalmente, se requiere establecer las características de los distintivos de la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial, adscrita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, así como los requisitos para su otorgamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1. CREACIÓN.** Crear y establecer las características de los nuevos distintivos de la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial, como un estímulo a la labor académica de docentes y alumnos, los cuales serán conferidos por resolución y entregados por el Director Ejecutivo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, previa postulación del Director de la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial, en ceremonia especial.

**Artículo 2. BENEFICIARIOS.** Los acreedores de los distintivos serán seleccionados por el Director Ejecutivo de la unidad, de las postulaciones realizadas por el Director de la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial, discriminando en estos dos grupos:



## I. DOCENTES

Se otorgará a los funcionarios judiciales, de apoyo, empleados de la planta administrativa de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar, personal externo, Oficiales, Suboficiales, soldados profesionales, funcionarios públicos de otras entidades y otros ciudadanos, que se hayan desempeñado como docentes en la Escuela de Justicia Penal Militar

## II. ALUMNOS

Se otorgará a los funcionarios judiciales, de apoyo, empleados de la planta administrativa de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar, personal externo, Oficiales, Suboficiales, soldados profesionales, funcionarios públicos de otras entidades y otros ciudadanos, que en su condición de alumnos aprueben las capacitaciones programadas por la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial.

**Artículo 3. CARACTERÍSTICAS.** Los distintivos contarán con las siguientes características, según su beneficiario.

### I. PARA DOCENTES

El distintivo consistirá en una placa con el escudo de la Justicia Penal Militar y Policial de 15 mm de ancho por 17 mm de largo, rodeada por dos ramos de laurel unidos en la parte inferior y semejando una corona abierta en su parte superior, en la unión de los ramos de laurel irá una placa en blanco de 3 mm de ancho por 10mm de largo, con la palabra "DOCENTE", con un fondo en esmalte en cinco franjas de colores rojo, azul oscuro, blanco, azul celeste y verde en forma diagonal de izquierda a derecha colocadas de manera descendentes en ese mismo orden. En su centro un escudo redondo, color amarillo ocre con una espada cuya hoja apunta hacia arriba, sobre la cual se superpone la balanza de la Justicia, bordadas ambas en color oro, con los escudos de armas del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional circundándola; todo lo anterior rodeado por un círculo con la leyenda "ESCUELA DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL".

### II. PARA ALUMNOS

- FUNCIONARIOS JUDICIALES, OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS PROFESIONALES Y CIVILES

El distintivo consistirá en una placa metálica de forma española de 20mm de ancho por 25mm de largo con un fondo en esmalte en cinco franjas de colores rojo, azul oscuro, blanco, azul celeste y verde en forma diagonal de izquierda a derecha colocada de manera descendente en ese mismo orden. En su centro un escudo redondo, color amarillo ocre con una espada cuya hoja apunta hacia arriba, sobre la cual se superpone la balanza de la Justicia, bordadas ambas en color oro, con los escudos de armas del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la policía Nacional circundándola; todo lo anterior, rodeado por un círculo con la leyenda "ESCUELA DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL". El distintivo tendrá una (1) estrella.



**Artículo 4. CATEGORÍAS.** Los distintivos de la escuela otorgados al grupo de docentes, se dividirá en cuatro categorías:

**PRIMERA CATEGORÍA: "Distintivo con cuatro estrellas"**

El docente oficial, suboficial, soldado profesional o civil de la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial, previo concepto favorable del Director de la misma, que acredite el título de doctorado en cualquier área del conocimiento, otorgado por una universidad nacional o extranjera con la respectiva convalidación del título por el Estado colombiano, o se haya desempeñado como docente mínimo tres (3) años consecutivos, y que, durante este periodo haya capacitado con una intensidad horaria de mínimo sesenta horas (60) al servicio de la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial con sobresalientes calificaciones en el ejercicio docente.

**SEGUNDA CATEGORÍA: "Distintivo con tres estrellas"**

El docente oficial, suboficial, soldado profesional o civil de la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial, previo concepto favorable del Director misma, que acredite el título de profesional y magister en cualquier área del conocimiento, otorgado por una universidad nacional o extranjera con la respectiva convalidación del título por el Estado colombiano, y se haya desempeñado como docente mínimo dos (2) años consecutivos y que, durante este periodo haya capacitado con una intensidad horaria de mínimo treinta horas (30) al servicio de la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial con sobresalientes calificaciones en el ejercicio docente.

**TERCERA CATEGORÍA: "Distintivo con dos estrellas"**

El docente oficial, suboficial, soldado profesional o civil de la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial, previo concepto favorable del Director misma, que acredite un título profesional y especialista en cualquier área del conocimiento otorgado por una universidad nacional o extranjera con la respectiva convalidación del título por el Estado colombiano, y se haya desempeñado como docente mínimo dos (2) años consecutivos y que, durante este periodo haya capacitado con una intensidad horaria de mínimo veinte horas (20) al servicio de la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial con sobresalientes calificaciones en el ejercicio docente.

**CUARTA CATEGORÍA: "Distintivo con una estrella"**

El docente oficial, suboficial, soldado profesional o civil de la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial, previo concepto favorable del Director misma, que acredite un título de técnico o tecnólogo en cualquier área del conocimiento y que se haya desempeñado como docente mínimo dos (2) años consecutivos y que, durante este periodo haya capacitado con una intensidad horaria de mínimo veinte horas (20) al servicio de la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial con sobresalientes calificaciones en el ejercicio docente.

**Artículo 5. REQUISITOS.** Los potenciales beneficiarios de los distintivos de la Escuela, deberán acreditar los siguientes requisitos, dependiendo del grupo:

I. Docentes



- a. Acreditar el título y soportes exigidos en cada categoría.
- b. Haberse desempeñado como docente en la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial durante el tiempo exigido en cada categoría.
- c. No haber sido sancionado penal o disciplinariamente en los últimos dos (2) años.
- d. No haber obtenido calificaciones inferiores a la calidad exigida (lista 1 y 2) de acuerdo con los parámetros dentro del proceso de evaluación anual. (Aplica para personal uniformado).

## 2. Alumnos

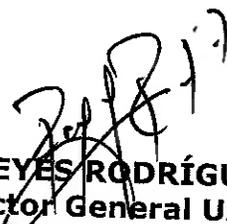
- a. Aprobar la capacitación con un promedio superior al ochenta por ciento (80%) del cien por ciento (100%) del total general, y no inferior al setenta por ciento (70%) en cada una de las materias.
- b. Haber cumplido con la asistencia mínima del ochenta por ciento (80%).
- c. No haber sido sancionado penal o disciplinariamente en los últimos dos (2) años.

**Artículo 6. OTORGAMIENTO.** El distintivo será otorgado por medio de una resolución firmada por el Director Ejecutivo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, y su imposición se realizará en acto protocolario o especial.

**Artículo 7. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No 000657 de 26 de septiembre de 2013.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 NOV 2023**

  
**JOSÉ REYES RODRÍGUEZ CASAS**  
Director General UAEJMP

**Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial**

**Raúl Alberto Aponte Vargas**  
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa  
Oficina Asesora Jurídica

